



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 001934-2024-UAP-MIGRACIONES, Informe N° 002299-2024-UAP-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000004-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000242-2024-UMGC-MIGRACIONES y el Informe N° 000249-2024-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001384-2024-ORH-MIGRACIONES, el Memorando N°001480-2024-ORH-MIGRACIONES y el Memorando N° 001611-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 003476-2024-OPP-MIGRACIONES, el Memorando N° 003786-OPP-MIGRACIONES y el Memorando N° 004057-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000590-2024-OAJ-MIGRACIONES y el Informe N° 000611-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-IN, se modifica el Decreto Supremo N° 009-2020-IN, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que comprende: i) Dos (02) títulos; ii) Siete (07) capítulos; iii) Ochenta y dos (82) artículos, y Un (01) anexo con el organigrama de la Entidad.

Que, el artículo 6° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar

iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; así como gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000183-2022-GG-MIGRACIONES, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, instrumento que contempla los cargos que requiere la entidad acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH denominada *“Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”*, que establece y señala las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, entre ellas, la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC;

Que, el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5° de la referida Directiva, define el Manual de Clasificador de Cargos como el *“Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad”*;

Que, el numeral 5.2.3 del artículo 5° de la Directiva en mención, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces tiene la responsabilidad de elaborar la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, de acuerdo al Informe N° 001934-2024-UAP-MIGRACIONES, actualizado mediante el Informe N° 002299-2024-UAP-MIGRACIONES la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión técnica favorable, señalando que la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, obedece a la incorporación en la estructura orgánica del Órgano de Defensa Jurídica el cual está a cargo del procurador público designado por la Procuraduría General del Estado, quien depende funcional y administrativamente de dicho organismo; por lo que, corresponde incorporar la ficha de información del cargo estructura y que la referida modificación, también obedece al Decreto Legislativo N° 1130, que establece como requisito la cantidad de años de experiencia general y específica que debe acreditar para quien sea designado como Superintendente Nacional y Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000242-2024-UMGC-MIGRACIONES, actualizado mediante el Informe N° 000249-2024-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable del proyecto de Manual de Clasificador de Cargos de MIGRACIONES, considerando sea actualizado mediante una Resolución de Gerencia y por tanto, se deje sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado mediante la Resolución de Gerencia N° 000183-2022-GG-MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000590-2024-OAJ-MIGRACIONES, actualizado mediante el Informe N° 000611-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación del Manual de

Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.7 del artículo 6° de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, dispone la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, de acuerdo al inciso i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1130, prescribe que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la institución y que le compete dirigir, controlar y coordinar las actividades administrativas y operativas de MIGRACIONES; ejecuta los encargos y decisiones del Consejo Directivo y del Superintendente Nacional; por su parte el inciso p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 139-2024-MIGRACIONES, señala que la Gerencia General puede emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo propuesto, con los vistos buenos del Gerente General, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y sus modificatorias y la Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES que aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000183-2022-GG-MIGRACIONES

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE